

Y para que conste y sirva de citación a Rachid Hallabi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 11 de Junio de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

#### JUICIO DE FALTAS 90/2003

##### EDICTO

**1582.-** D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 90/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 2 de Junio de 2003.

Vistos por D.ª Gemma D. Solé Mora, Juez del Juzgado de Instrucción n.º 3 de esta localidad, los presentes autos de juicio de faltas; en el que aparecen como partes, el Ministerio Fiscal como representante de la acción pública, José Manuel Noguero Abián como denunciante, y Lucrecia López de los Monteros Basante como denunciado, constando en autos sus circunstancias personales, se procede,

En nombre de Su Majestad El Rey

A dictar la presente sentencia.

Fallo: que debo absolver y absuelvo a Mamma Embarek Ahmed de los hechos que dieron lugar a la incoación del presente procedimiento declarando de oficio las costas causadas.

Esta sentencia no es firme y contra ella cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Souad Abida, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 12 de Junio de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

#### JUICIO DE FALTAS 314/2002

##### EDICTO

**1583.-** D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 314/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 2 de Junio de 2003.

Vistos por D.ª Gemma D. Solé Mora, Juez del Juzgado de Instrucción n.º 3 de esta localidad, los presentes autos de juicio de faltas; en el que aparecen como partes, el Ministerio Fiscal como representante de la acción pública, Mohamed Embarek Kmohamed Hamu como denunciante, y Mamma Embarek Ahmed como denunciado, constando en autos sus circunstancias personales, se procede,

En nombre de Su Majestad El Rey

A dictar la presente sentencia.

Fallo: que debo absolver y absuelvo a Lucrecia López de los Monteros Basante de los hechos que dieron lugar a la incoación del presente procedimiento declarando de oficio las costas causadas.

Esta sentencia no es firme y contra ella cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José Manuel Noguero Abian, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 12 de Junio de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

#### JUICIO DE FALTAS 140/2003

##### EDICTO

**1584.-** D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 140/2003, se ha acordado citar a Hayat El Moridi, con documento extranjero n.º 2936763, nacida en Beni Said (Marruecos), el 08/09/1977, hija de Mehamed y Mayuba, con último domicilio conocido en C/. Prim, y a Aaron Chocron Murciano, nacido en Melilla, con DNI n.º 45295381-D, para que en calidad de denunciante y denunciado respectivamente, comparezcan en la Sala de Vistas de este Juzgado el próximo día 30 de Junio de 2003, a las 9:55 horas, haciéndole saber que podrá asistir con los medios de prueba de que intente valerse, asimismo podrá venir asistido de letrado.

Y para que conste y sirva de citación a Hayat El Moridi, Aaron Chocron Murciano, actualmente en